

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., mayo veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 1100131030232020 00365 00

En atención a la documental que milita a posiciones 37 a 39 del cuaderno uno del expediente virtual, se dispone:

1.- Entiéndase notificada por conducta concluyente, conforme lo prevé el artículo 301 del código General del Proceso, a COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ORO CAMPO SA -CI ORO CAMPO SA-.

2.- Como lo establece el artículo 91 *ibidem*, se le hace saber al referido ente ejecutado que cuenta con el término que establece la citada norma para el retiro de copias de la demanda y sus anexos si lo estiman conveniente; vencido el mismo, comenzará a correr el término de ejecutoria y traslado del libelo.

3.- Se reconoce personería al abogado CESAR FERNANDO AMAYA RODRÍGUEZ para actuar como apoderado judicial del referido ente, en los términos y para las facultades del poder conferido.

4.- Por secretaría remítase al extremo ejecutado, el link del expediente para que tenga acceso al mismo.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

Firmado Por:

TIRSO PENA HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **921fd4f19bdf429e330d5915817084ca5215839f6bc8f1f22b2fabbe884eb81a**

Documento generado en 21/05/2021 02:25:15 PM